

---

# Proteccion Integral Obra Arquitectonica del Arq. Alejo Martinez (hijo)

---

ORDENANZA N° 36631

SANCIONADA: 11.10.2018

PROMULGADA: 16.10.2018

PUBLICADA: 19.10.2018

ARTÍCULO 1°.- Establézcase la Protección General para toda la Obra Arquitectónica del Arquitecto Alejo Martínez (hijo) tanto las que se encuentran registradas como las aun no incluidas en el catálogo oficial de Protección del Patrimonio (incluido en la Ordenanza N° 29789). El mero hecho de estar incluido dentro de esta categoría contiene la obligación de “no innovar” en tal sentido.

ARTÍCULO 2°.- Considérese que el grado de Protección General referido en el artículo precedente, alcanzará la totalidad física de cada edificio, debiendo conservarse todas sus características arquitectónicas y las formas de ocupación del espacio en que se insertan. Asimismo los niveles de intervención se limitarán a mejoras mínimas, parciales, relacionadas básicamente a la funcionalidad adecuada, sin que alteren las características sustanciales de su originalidad. Dentro de estos parámetros se incluyen las denominadas obras menores como pinturas y colores de las mismas, pisos y veredas, vanos, cambio de aberturas, etc.

ARTÍCULO 3°.- Institúyase que en el caso que éstos edificios requieran algún tipo de intervención (cualquier obra o sanción que pretenda modificar o alterar sus condiciones originales) al presentarse, las mismas deberán ser estudiadas y evaluadas convenientemente con la injerencia de las áreas técnicas competentes, especialistas y el Consejo Asesor de Protección del Patrimonio de Concordia, siendo autorizadas especialmente por las autoridades de aplicación pertinentes.

ARTÍCULO 4°.- Dispónese que a través de la Secretaría de Comunicación por intermedio del Área de Cómputos se introduzca un link en la página del Municipio en el que se incorporen todas las obras que constan en el Registro de Patrimonio y que se notifique de la presente norma a la Cámara Inmobiliaria y por su intermedio a todos los asociados.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.